



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Presidencia del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y de vecinos para proyectos culturales.*

BDNS (Identif.): 860015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/860015>).

*Primer. —Beneficiarios:*

Podrán obtener la condición de beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones culturales y de vecinos legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los requisitos del apartado 4 de las bases reguladoras.

*Segundo. —Objeto de la subvención:*

Se convocan ayudas para financiar programas anuales de actividades culturales y el desarrollo de las actividades de carácter cultural promovidas por las asociaciones culturales y de vecinos, que se desarrolle dentro del municipio.

*Tercero. —Bases reguladoras:*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos y entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

*Cuarto. —Cuantía:*

Estas ayudas dispondrán de un crédito máximo de 4.000 €.

*Quinto. —Criterios de concesión:*

Para la determinación del importe de las subvenciones se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.000 euros se repartirán de forma lineal entre todos los solicitantes que cumplan con el objeto y requisitos de la subvención.
- 3.000 euros se repartirán en función de las puntuaciones obtenidas mediante la aplicación de los criterios que figuran a continuación.

Se establecerá un reparto de puntos, con un máximo de 100 puntos, según los siguientes criterios:

- Calidad cultural de la propuesta (hasta 35 puntos).
- Grado de elaboración, concreción y cierre del programa propuesto (hasta 20 puntos).
- Grado de repercusión cultural y social (hasta 20 puntos).
- Carácter estable y continuado de la actividad (hasta 15 puntos).
- Coherencia económica (hasta 10 puntos).

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención la determinará el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, previa propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura, imputándose los créditos a la partida presupuestaria 334.48000 "Subvenciones Asociaciones Culturales", de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida\*cantidad global de la subvención/puntuaciones totales.

*Donde:*

La puntuación obtenida es la puntuación de cada asociación alcanzada según criterio de valoración. La cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes. La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 194 DE 8-X-2025

2/2

## *Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOPA.

En Piedrasblancas, a 1 de octubre de 2025.—El Presidente del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.—Cód. 2025-08180.